



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



# CÓDIGO DE CONDUCTA

**PARA LOS INTEGRANTES DEL  
SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE)**

# 01 PREÁMBULO

Este Código de Conducta tiene por objeto establecer un marco de principios, valores y conductas deseables que sirvan como referencia, para que, a través de la observancia de ejes rectores, exista la adecuada colaboración y el diálogo constructivo, basado en la honestidad, la solución amistosa de los conflictos y el respeto mutuo, siendo de aplicación general para los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE).

Los integrantes del SINADE deberán velar siempre por el honor, el espíritu deportivo y el juego limpio, dentro de un absoluto respeto a los valores ético-morales del deporte en todo evento, dentro y fuera del territorio nacional, sea cual fuere su naturaleza, así como, respetar los principios del bien común, con el fin de hacer de la cultura física y deporte, un instrumento y herramienta necesaria para la formación integral del individuo.

Lo anterior, promoviendo el trato igualitario, digno, cordial, tolerante y sin discriminación, rechazando cualquier influencia de deseos, intenciones, intereses particulares y hechos de quien ejerza una posición de autoridad.

La CONADE, para dar cumplimiento a la promoción fomento y estímulo de la cultura física y el deporte, requiere de la integración de un Código de Conducta que vele entre los integrantes del SINADE por el reforzamiento de mecanismos de coordinación y colaboración, respetando los distintos ámbitos de competencia.

## ÍNDICE

- 01 | PREÁMBULO
- 02 | CONSIDERANDO
- 03 | PRINCIPIOS
- 04 | EJES RECTORES
- 05 | ACUERDO

# 02

## CONSIDERANDO

1. Que el deporte para el Estado mexicano resulta fundamental para explotar plenamente el potencial de la cultura física y el deporte con miras al desarrollo personal y social.
2. Que la Agenda de trabajos del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte constituyen el consenso político general sobre las prioridades, los objetivos y las metas de desarrollo que orientan la formulación, aplicación y la supervisión de las políticas nacionales en materia de deporte.
3. Que el deporte es un importante facilitador del desarrollo sostenible y de la paz.
4. Que la Cultura Física y el Deporte constituyen una base sólida interconectada para elaborar políticas de deporte basadas en conductas honorables; labor que se traduce en la voluntad política en un marco de aplicación mensurable.
5. Que las políticas de deporte nacionales deben ser inclusivas para contribuir a reducir las desigualdades y que, por tanto, el acceso inclusivo de todos a la cultura física y a la práctica deporte en el marco del respeto y de conductas éticas por todos los participantes del SINADE, debe ser un componente fundamental de cualquier política nacional.
6. Que la inclusión no solo es un desafío que hay que superar sino, sobre todo, un llamamiento a modelar nuestras conductas para actuar de forma ética y proactiva con decisión para lograr y potenciar la diversidad como factor potenciador de la práctica común.
7. Que todo el potencial del deporte de aportar una contribución significativa a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, solo se materializará si se moviliza a una gran diversidad de autoridades, organizaciones deportivas y educativas de actuación ética y responsable.

8. Que, para que las autoridades nacionales, organizaciones deportivas gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan del deporte, aborden de manera eficaz todas las esferas políticas relativas a los códigos de conducta, de la ética y la integridad del deporte, deben crearse sinergias entre dichas esferas en materia de prevención, educación y sensibilización, legislación, protección de los denunciantes de irregularidades y libertad de expresión en medios de comunicación, intercambio de información e investigación, así como de las capacidades humanas, técnicas y financieras conexas; y
9. Que la enseñanza de los valores deportivos y la adquisición de competencias en, y a través del deporte, son cruciales para prevenir amenazas contra la integridad del deporte y garantizar la credibilidad permanente del deporte como referente para toda la sociedad.

# 03

## PRINCIPIOS

Los integrantes del SINADE tienen como obligación conocer y dar cumplimiento a los principios contenidos en el presente Código que se señalan a continuación:



### ▼ LEGALIDAD

Ejerciéndose en términos del cumplimiento del Orden Jurídico Nacional, desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes que de ella emanan, y las Normas que rigen la Cultura Física y el Deporte;

#### ▼ IGUALDAD

Preservándose el acceso a las mismas condiciones y oportunidades para todas las personas en el desarrollo de la Cultura Física y la práctica del deporte;

#### ▼ EQUIDAD

Privilegiándose el trato en igualdad de condiciones y oportunidades;

#### ▼ SOBERANÍA

Ejerciéndose como fundamento de la Supremacía Nacional en la organización y desarrollo de la Cultura Física y la práctica del deporte en todas sus manifestaciones.

#### ▼ AUTONOMÍA

Ejerciéndose como facultad de toda persona física o moral para elegir, asociarse, practicar, cualquier actividad física o deporte de su preferencia, respetando la normatividad aplicable;

#### ▼ LIBERTAD

Confiriéndose como un derecho de todos, inherente e inalienable para participar en toda práctica de cultura física o deporte;

#### ▼ UNIVERSALIDAD

Reconociéndose en todas las personas la titularidad de todos sus derechos en el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte;

#### ▼ NO DISCRIMINACIÓN

Ejerciéndose como la esencia de igualdad, equidad, dignidad, respeto, valor, para todas las personas físicas o morales en el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte;

#### ▼ HONESTIDAD

Ejerciéndose con base en la confianza, la sinceridad y el respeto mutuo;

#### ▼ HONRADEZ

Ejerciéndose en términos del actuar de manera justa, con rectitud e integridad de conformidad con la ética y la moral en la práctica de la Cultura Física y el Deporte;

#### ▼ TRANSPARENCIA

Divulgándose de manera fidedigna información a su cargo, susceptible de ser pública, en materia de cultura física y deporte; y

#### ▼ DISCIPLINA

Practicándose con orden y constancia, para la ejecución de tareas y actividades cotidianas, relacionadas con la cultura física y el deporte.

## 04

### EJES RECTORES

Los ejes rectores sustentan el actuar de los integrantes del SINADE a fin de conocer y aplicar adecuadamente el Código de Conducta, de acuerdo con lo siguiente:

1. Generar **CONFIANZA** entre los integrantes del SINADE que constituya la base de un clima de colaboración entre los distintos actores para fortalecer la reputación nacional e internacional del deporte mexicano, como una responsabilidad de todos, que sólo podrá emprenderse con el esfuerzo conjunto.
2. Actuar con **INTEGRIDAD** para el obligado cumplimiento de la normatividad y su espíritu, para llevar a cabo un adecuado ejercicio de las competencias propias, así como el respeto a la autonomía de decisión de cada actor respecto a su organismo o institución.
3. Actuar con **EMPATÍA** para comprender, entender, saber y posibilitar la afinidad e identificarse con la realidad de las personas y el entorno que nos rodea.

4. Practicar el **DIÁLOGO** sincero, honesto y constructivo, en la interacción de los distintos actores, a todos los niveles de sus organizaciones, en la toma de decisiones conjuntas, y en los procesos que requieran colaboración entre las partes.
5. Practicar la **SOLUCIÓN** de conflictos y discrepancias a través de mecanismos de conciliación y mediación de manera amistosa.
6. Ejercer el **RESPECTO** mutuo entre los integrantes del SINADE, atendiendo con tolerancia a la diversidad de funciones, cargos, comisiones, ideas, pensamientos, creencias o posturas diferentes a las propias.
7. Practicar la **TRANSPARENCIA** y el fomento de la ética, de acuerdo con los estándares internacionales y el marco jurídico nacional.
8. Ser **EJEMPLAR** en el comportamiento que inspire liderazgo y profesionalismo dentro del deporte nacional.
9. Velar por el **ORDEN** de las funciones y obligaciones en la responsabilidad de la preminencia, de la jerarquía estructural, normas e instituciones para la convivencia cotidiana para el mejor funcionamiento y toma de decisiones de los integrantes del SINADE.

La adhesión a este Código de Conducta implica la aceptación de sus Principios y Ejes Rectores con el compromiso inequívoco de ejecutarlo dentro de los organismos e instituciones públicas y privadas firmantes, a través de sus normas y mecanismos eficaces que lleve a cabo su cumplimiento.

En términos de la fracción II del artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, el Consejo Directivo propone al Pleno las acciones para que las políticas y estrategias adoptadas por éste, se orienten al desarrollo de la Cultura Física y del Deporte en el ámbito nacional y de los objetivos y metas del Programa, por ello, emite el siguiente:

# 05

## ACUERDO

Los integrantes del SINADE tienen como obligación conocer y dar cumplimiento a los principios contenidos en el presente Código que se señalan a continuación:

### 01 PRIMERO

Se aboga el Código de Conducta para dirigentes, entrenadores, deportistas y entes de promoción deportiva del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, aprobado en la segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, celebrada en la ciudad de Monterrey, Nuevo León el 10 de junio de 2005, y publicado en el mes de noviembre del mismo año.

### 02 SEGUNDO

El Consejo Directivo aprueba el presente Código de Conducta, siendo de cumplimiento obligatorio para los integrantes del SINADE, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

### 03 TERCERO

Los integrantes del SINADE se deberán adherir a este Código de Conducta aceptando sus Principios y Ejes Rectores, con el compromiso inequívoco de ejecutarlo y llevar a cabo su cumplimiento.

### 04 CUARTO

La Secretaría Técnica del SINADE, en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de esta fecha, hará del conocimiento de los integrantes del SINADE, la aprobación del presente ACUERDO.

### 05 QUINTO

Para el cumplimiento de la máxima publicidad del presente Código, éste será difundido a través de los portales y plataformas de internet de todos los integrantes del SINADE.

Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del  
Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte  
Parras de la Fuente, Coahuila de Zaragoza  
2 de agosto de 2022

# CÓDIGO DE CONDUCTA

PARA LOS INTEGRANTES DEL  
SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE)



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

